

INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL SUBPROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y GRUPOS DE I+D+i.

De conformidad con el que dispone la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden.

En uso de esta facultad se dicta esta instrucción sobre la posibilidad de solicitar subvenciones del subprograma para la consolidación y fortalecimiento de proyectos y grupos de I+D+i para grupos de investigación emergentes, consolidables, o del programa Prometeo, en la convocatoria realizada por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la cual se convocan para el ejercicio 2022, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Las bases reguladoras de estas subvenciones establecen que ningún miembro, incluyendo el investigador principal, de un grupo de investigación emergente, consolidable, o del programa Prometeo, que solicite una subvención en una convocatoria podrá formar parte otros grupos **con financiación vigente** a cargo de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables, juniors o Prometeo en cualquier de sus ediciones (artículos 78.6, 83.4 d), 88.6).

Dado que la Resolución de 14 de septiembre de 2021, por la cual se han convocado estas subvenciones para el ejercicio 2022, establece como plazo de presentación de solicitudes del 15 de octubre al 2 de noviembre de 2021 para las subvenciones a grupos de investigación emergentes o del programa Prometeo, y del 2 al 16 de noviembre de 2021 para las subvenciones a grupos de investigación consolidables, y que la ejecución de las mismas tendrá lugar en la anualidad 2022, debe entenderse que no se considerarán como grupos de investigación con financiación vigente, a efectos de esta incompatibilidad, a aquellos grupos de investigación cuyo plazo de ejecución del proyecto finalice en su totalidad en fecha 31 de diciembre de 2021.

El director general de Ciencia e Investigación